

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES	
INSTITUTO:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR
ENTIDAD:	CORPORACIÓN CULTURAL LA CARRETA LITERARIA LEAMOS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR, 2026"
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$217.200.000)
VALOR APOORTE ICULTUR	ICULTUR aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.000), el cual se imputará al rubro Presupuestal "10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural", este corresponde al aporte que hará ICULTUR, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3 de 02 de Enero de 2026, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$365.500.000)
VALOR APOORTE ESAL	Aportará la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$17.200.000).
FECHA Y NUMERO DEL CONTRATO	PC-ESAL-ICT-002-2026 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR:	Director Técnico de Cultura de ICULTUR – ANGIE GÓMEZ POVEDA

A los Diecisiete (17) días del mes de Junio de 2026, se reunieron en el municipio de Turbaco (Bolívar). los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANGIE CAROLINA GÓMEZ POVEDA** – Director Técnico de Cultura, en su condición de Supervisor, en nombre y representación del del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, de una parte; y por la otra, **MARTIN ROBERTO MURILLO GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.11.796.792, quien actúa como Representante Legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL LA CARRETA LITERARIA LEAMOS**, con **NIT 900.317.048-1**, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para LA CORPORACIÓN CULTURAL LA CARRETA LITERARIA LEAMOS: 1. Adelantar los procesos administrativos, técnicos, humanos y logísticos para la realización del proyecto cultural a ejecutarse; **2.** Ejecutar en forma racional y ajustado a los procedimientos de ley los recursos del Convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos; **3.** Rendir cuenta de la utilización de los recursos con los soportes del gasto; **4.** Dar cumplimiento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. **5.** Disponer de un coordinador general de la agenda de promoción de las actividades. **6.** Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución del presente convenio: A. Realizar el proyecto cultural **"FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR, 2026"**. **7.** Entregar

al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR como constancia de realización del proyecto cultural los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y Reporte de actividades. **8.** Realización de actividades de conformidad con el listado de requerimientos técnicos (cronograma y presupuesto) dispuesto para el presente proceso. **9.** Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia. **10.** Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de los eventos dispuestos para el desarrollo del proyecto cultural tales como agenda socio cultural, agenda folclórica, logística y montaje, publicidad, papelería y demás elementos pertinentes. **11.** Entregar los insumos requeridos para el correcto desarrollo de las acciones tendientes a la realización del proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR, 2026"**. **12.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios y de su objeto. **13.** Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

B) PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR: 1. Suministrar la información necesaria para adelantar los procesos requeridos para cumplir con el convenio; 2. Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio; 3. Aportar los recursos que sean necesarios para cumplir con los objetivos específicos de la estrategia; 4. Supervisar el desarrollo del presente Convenio. 5. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del presente convenio; 6. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio; 7. Las demás inherentes al convenio.

PLAZO: SEIS (06) MESES

DATOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	03	VALOR	\$365.500.000	FECHA	02/01/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	1 95	VALOR	\$200.000.000	FECHA	17/06/2026
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO- RP			Rubro: 2.3.2.02.02.009-0053 - 10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural		

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR LA ENTIDAD

1. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

POLIZA N°	75-44-101154159
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESDE 16/06/2026 HASTA 16/04/2027 - \$30.000.000



POLIZA N°	75-44-101154159
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	DESDE 16/06/2026 HASTA 16/04/2027 - \$60.000.000
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE 16/06/2026 HASTA 16/12/2029 - \$ \$10.860.000

**2. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL:**

POLIZA N°	75-40-101058523
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	DESDE 16/06/2026 HASTA 16/04/2027 - \$175.090.500

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$217.200.000)

Para constancia se firma por las partes, en Turbaco (Bolívar) a los Diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

ANGIE GÓMEZ POVEDA
Director Técnico de Cultura
SUPERVISOR

MARTÍN ROBERTO MURILLO GÓMEZ
REP. LEGAL – CARRETA LITERARIA LEAMOS
ASOCIADO